



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

3528

/2018

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL CON LICENCIA
DEL H. A YUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría a la obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ordenada mediante oficio número 2392/2018 de fecha 03 de mayo de 2018 y practicada del 07 al 18 de mayo de 2018 al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se detectaron observaciones, mismas que se describen en el pliego, foliados del número 1 al 23 de Obra Directa realizadas con recursos propios, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracción XIII, 34 fracciones XII y XXIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, **se le otorga un plazo de 30 (treinta) días hábiles**, improrrogables contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación a los pliegos de observaciones notificados y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de la referida observación, apercibido(a) que en caso de no hacerlo se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número de observación de el(los) pliego(s) corresponde.

Es importante señalar, que por el incumplimiento de esta obligación incurrá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente en el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor(a) a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente, le informo que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan en el pliego respectivo, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta
y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco, a 11 de junio de 2018

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente.
c.c.p. Dirección de Auditoría a la Obra Pública.
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/aehg*

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Poder Legislativo

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, en su calidad de Encargado de la Municipal con licencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación a la revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

13 JUN. 2018

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

**PIEJO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:	
No. 1	1235	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA SEGUNDA ETAPA EN CIUDAD GUZMÁN	A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla: De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación: a) Convenio de Colaboración, Participación Y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 (FONDEREG 2017), para la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos que en él intervinieron. (firmas completas) b) Especificaciones técnicas de construcción (o bases de diseño) iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables (completas y con firmas completas). c) Presupuesto de obra debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables (con firmas completas). d) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la	2694 noviembre 3026 diciembre 12115	FOLIO(S) O PÓLIZA(S): MES(ES): RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA: \$3'822,701.05

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017**
**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

2.- Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, por un importe de \$436,007.40, en los conceptos que se indican a continuación:

Diferencias volumétricas y conceptos observados:

- a) **199.53 m²** del concepto "Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico premezclado f_c = 250 kg/cm² resistencia normal a 28 días con revestimiento de 10 cms. tamaño máximo de agregado 40 mm, TD de 20 cms. de espesor texturizado tipo carretero tiro directo. incluye..."; volumen pagado según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación número 1 (uno): 3,359.30 m²; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 3,159.77 m²; diferencia volumétrica: 199.53 m²; por un precio unitario de \$492.77/m²; arroja un importe a observar de \$98,322.40 más I.V.A., **\$114,053.98**.
- NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.
- b) **9.00 piezas** del concepto "Suministro y colocación de luminaria punta de poste colonial marca Philips de 32 leds 55W 120-277V 4000*K código MPTR-55W/481ED4K..."; volumen pagado según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación numero 2 (dos): 9.00 piezas; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 0.00 piezas; diferencia volumétrica: 9.00 piezas; por un precio unitario de \$30,838.45/pieza; arroja un importe a observar de \$277,546.05 más I.V.A., **\$321,953.42**.
- NOTA: En la revisión documental del expediente técnico de la obra, se observa que fue pagado este concepto; sin embargo, en la visita de inspección y recorrido físico de la obra no se observó la ejecución de este concepto.

De acuerdo a lo manifestado en el punto número 2, copia fiel certificada de la siguiente documentación:

a) Soporte(s) analítico(s) comprobatorio(s), acompañado(s) de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta(s) circunstanciada(s) que deberá(n) estar debidamente signada(s) por los funcionarios públicos municipales responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasada(s) ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare(n), acredite(n), fundamente(n) y justifique(n) fehacientemente la(s) diferencia(s) volumétricas observada(s) del (los) concepto(s) señalado(s) en el(los) inciso(s) a y b), por un importe total de **\$436,007.40**.

b) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistente en la(s) diferencia(s) volumétrica(s) señalada(s) en el (los) inciso(s) a y b), por un importe total de **\$436,007.40**.

De acuerdo a lo manifestado en el punto número 3, copia fiel certificada de la siguiente documentación:

- a) Copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado por el ente público para la mencionada obra, misma que se constató una diferencia aritmética en la sumatoria de los importes de los conceptos que se reportan como ejecutados dentro la estimación número 2 (dos) pagada mediante la factura número 703, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la empresa Constructora ROFRISA, S.A. de C.V., por un importe de \$16,642.49.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

El importe pagado en exceso del concepto señalado por la cantidad de \$436,007.40, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 23, 27, 29, 41, 63, 64, 65, 67, 181, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingresos a la Hacienda Municipal de los mismos.

3.- Se detectó una **diferencia aritmética en la sumatoria de los importes de los conceptos que se reportan como ejecutados dentro la estimación número 2, estimación pagada mediante la factura número 703, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la empresa Constructora ROFRISA, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1'117,709.65; según lo asentido en la cuenta pública en el mes de diciembre, folio 12115, del ejercicio fiscal auditado, en donde la suma del sub-total que se refleja en el cuerpo de la estimación es por la cantidad de \$1'284,723.74 y el sub-total real de la sumatoria es por \$1270,376.77; arrojando un importe a observar de \$14,346.97, más I.V.A. \$16,642.49.**

El importe pagado en exceso del concepto señalado por la cantidad de \$16,642.49, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 23, 27, 29, 41, 63, 64, 65, 67, 181, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingresos a la Hacienda Municipal de los mismos.

El monto total observado que asciende a la cantidad de \$3822,701.05, corresponde a lo asentado como erogado en el ejercicio fiscal 2017 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 220, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apega a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

NOTA 1: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar la(s) diferencia(s) volumétrica(s) observada(s) en el punto número 2 (dos), por la cantidad de \$436,007.40, misma que se encuentra integrada en el monto observado; importe que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/ínciso correspondiente.

NOTA 2: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para los puntos números 1 (uno) y 2 (dos), no lo exime de comprobar la(s) diferencia(s) aritmética observada(s) en el punto número 3 (tres), por la cantidad de \$16,642.49, misma que se encuentra integrada en el monto observado; importe que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/ínciso correspondiente.

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:
No. 2	2112	DRENAJE PLUVIAL (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL SEGUNDA ETAPA EN ARROYO LOS GUAYABOS ENTRE AVENIDA OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y SEGUNDA PRIVADA DE QUINTANAR), EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$3063,959.98

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	FOLIO(S) O POLÍZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN Aclaratoria:
Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 2392/2018 a la obra pública realizada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección física llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Drenaje pluvial (construcción de drenaje pluvial segunda etapa en arroyo Los Guayabos entre avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde y segunda privada de Quintanar), en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:	12948 13124 13046 13114 13119 385 444 2197 4486 640	enero febrero agosto septiembre	A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla: De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación: a) Presupuesto de obra del convenio modificatorio al monto del contrato, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, por un importe de \$440,452.35. b) Programa calendarizado integral de obra derivado del convenio modificatorio al monto del contrato, debidamente signado por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.

1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Coordinación, para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa HABILITAT 2016, con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$4'338,116.00, bajo la siguiente estructura financiera: recursos federales \$2'169,056.00, recursos estatales \$1'006,871.00 y recursos municipales \$1'162,187.00, siendo asignada mediante la modalidad de licitación pública a la empresa Zepeda Arquitectura y Desarrollos, S.A. de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP/HABILIT/2016-140231ME001/023 de fecha 24 de noviembre de 2016, por un importe de \$3'897,663.65, más un monto adicional al contrato por la cantidad de \$440,452.35, dando un total de \$4'338,116.00; presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2017, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$3063,959.98; constatando el personal

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
ALA OBRA PÚBLICA**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba terminada y operando; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

2.- Se detectaron **diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados**, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, por un importe de \$22,600.82, en el concepto que se indica a continuación:

Diferencia volumétrica y concepto observado:

a) 92.26 m² del concepto "Suministro y colocación de adobasto 8X30X45 cms. color gris asentado sobre cama de arena incluye....."; volumen pagado según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación número 1 (uno): 1,390.14 m²; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 1,297.88 m²; diferencia volumétrica: 92.26 m²; por un precio unitario de \$211.18/m²; arroja un importe a observar de \$19,483.47 más I.V.A., **\$22,600.82**.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

El importe pagado en exceso del concepto señalado por la cantidad de \$22,600.82, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 23, 27, 29, 41, 63, 64, 65, 67, 181, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingresos a la Hacienda Municipal de los mismos.

El monto total observado que asciende a la cantidad de **\$3063,959.98**, corresponde a lo asentado como erogado en el ejercicio fiscal 2017 para la

c) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios correspondientes al presupuesto del convenio modificatorio al monto del contrato, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.
Fianza de garantía de cumplimiento del convenio modificatorio al monto del contrato.

d) Fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.
e) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al **reintegro** de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de **\$3063,959.98**.

De acuerdo a lo manifestado en el punto número 2, copia fiel certificada de la siguiente documentación:

a) Soporte(s) analítico(s) comprobatorio(s), acompañado(s) de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta(s) circunstanciada(s) que deberán estar debidamente signada(s) por los funcionarios públicos municipales responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasada(s) ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare(n), acredite(n), fundamente(n) y justifique(n) fehacientemente la(s) diferencia(s) volumétrica(s) observada(s) del (los) concepto(s) señalado(s) en el(los) inciso(s) a, por un importe total de **\$22,600.82**.

b) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al **reintegro** de los recursos municipales erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistente en la(s) diferencia(s) volumétricas señalada(s) en el (los) inciso(s) a, por un importe total de **\$22,600.82**.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 220,

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar la(s) diferencia(s) volumétrica(s) observada(s) en el punto número 2 (dos), por la cantidad de \$22,600.82, misma que se encuentra integrada en el monto observado; importe que persistirá hasta tanto se efectúe la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.

OBSERVACIÓN:				NOMBRE DE LA OBRA:	PLIEGO DE OBSERVACIONES
				CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL	OBRA DIRECTA
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:				IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:	
No. 3	CTA. CONTABLE: 1235	FOLIO(S) O PÓLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:	
		598	agosto	A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior Y Auditoría Pública del Estado de Jalisco Y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el numeral segundo transitorio de la Ley de Fiscalización Superior Y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco Y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:	224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.
		2779	octubre		
		2866			
		5440			
		5453			
		565	diciembre		
		752			
		9481			
		10807			
		11127			
		11578			
		11600			
		11605			
				a)	Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables (completas y con firmas completas).
				b)	Escrito de notificación de la designación del residente de la obra por parte del contratista al ente público.

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

proporcionó documentación que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

2.- Se detectaron **diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados**, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, por un importe de \$236,556.54, en los conceptos que se indican a continuación:

Diferencias volumétricas y conceptos observados:

a) **261.24 m²** del concepto "Trazo y nivelación de terreno sensiblemente plano utilizando equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y ejes de referencia, incluye...", volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación número 1 (uno): 7,665.88 m²; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 7,404.64 m², diferencia volumétrica: 261.24 m²; por un precio unitario de \$6.30/m², arroja un importe a observar de \$1,645.81 más I.V.A. **\$1,909.14**.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

b) **201.48 m³** del concepto "Corte (excavación) por unidad de obra terminada en rebajes de la cama de cortes y/o de la corona de terraplenes existentes, cuando el material se desperdicie (material clase "B")"; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de las estimaciones números 1 (uno) y 4 (cuatro): 4,097.39 m³; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 3,895.91 m³, diferencia volumétrica: 201.48 m³; por un precio unitario de \$25.45/m³, arroja un importe a observar de \$5,127.67 más I.V.A. **\$5,948.10**.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

- | | |
|----|--|
| c) | Presupuesto de obra del convenio modificatorio al monto del contrato, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, por un importe de \$1,430,871.03. |
| d) | Programa calendarizado integral de obra derivado del convenio modificatorio al monto del contrato, debidamente signado por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. |
| e) | Fianza de garantía de cumplimiento del convenio modificatorio al monto del contrato. |
| f) | Autorización(es) de los precios unitarios extraordinarios contenidos en las estimaciones de obra, debidamente fundamentada(s), signada(s) las(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los funcionarios públicos municipales responsables. |
| g) | De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$7,686,724.13. |

De acuerdo a lo manifestado en el punto número 2, copia fiel certificada de la siguiente documentación:

- | | |
|----|---|
| a) | Soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo actas(s) circunstanciada(s) que deberán estar debidamente signada(s) por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia, y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamente y justifiquen fehacientemente las(s) diferencial(s) volumétricas(s) observada(s) del(los) concepto(s) señalado(s) en el(los) inciso(s) del a) al h), por un importe de \$236,556.54 . |
| b) | De proceder, copia del recibo oficial de ingreso a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistente en la(s) diferencia(s) volumétrica(s) señalada(s) en el(los) inciso(s) del a) al h), por un importe de \$236,556.54. |

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
ALA OBRA PÚBLICA**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

		<p>c) 261.96 m³ del concepto "Carga y retiro de material excedente de la obra en camión volteo o de plataforma fuera de la obra hasta tiradero municipal o a donde lo indiquen las autoridades, a una distancia aproximada de 5 kms.", volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de las estimaciones números 1 (uno) y 4 (cuatro): 5,326.64 m³; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 5,064.68 m³; diferencia volumétrica: 261.96 m³; por un precio unitario de \$93.04/m³, arroja un importe a observar de \$24,372.76 más I.V.A. \$28,272.40.</p> <p>NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.</p> <p>d) 243.14 m² del concepto "Escarificado de terreno natural por medios mecánicos, incluye..."; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro): 6,736.32 m²; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 6,493.18 m²; diferencia volumétrica: 243.14 m²; por un precio unitario de \$7.10/m², arroja un importe a observar de \$1,726.29 más I.V.A. \$2,002.50.</p> <p>NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.</p> <p>e) 243.14 m² del concepto "Elaboración y tendido de sub-base hidráulica, de 20 cms. de espesor compacto, los materiales para la base podrán ser naturales (arenas, gravas, limos y rocas fragmentadas y muy alteradas); materiales cribados (arenas, gravas, limos y rocas fragmentadas y muy alteradas que requieran un tratamiento mecánico de cribado); materiales parcialmente triturados (mezclas de grava arenas y limos); totalmente triturados (trituración); materiales mezclados (dos o más materiales antes mencionados, en las proporciones necesarias para satisfacer los requisitos de calidad), estos deberán cumplir con lo establecido en las normas (NCMVT-4-02-001), por la S.C.T., incluye..."; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro): 6,736.32 m²; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de</p>	Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 220, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apega a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.
--	--	---	--



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

P O D E R L E G I S L A T I V O

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PLIEGO DE OBSERVACIONES OBRA DIRECTA

inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 6,493.18 m²; diferencia volumétrica: 243.14 m²; por un precio unitario de \$46.32/m², arroja un importe a observar de \$11,262.24 más I.V.A. **\$13,064.20.**

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

- f) **243.14 m²** del concepto "Elaboración y tendido de base hidráulica, de 20 cms. de espesor compacto, los materiales para la base podrán ser naturales (arenas, gravas, limos y rocas fragmentadas y muy alteradas); materiales cribados (arenas, gravas, limos y rocas fragmentadas y muy alteradas que requieren un tratamiento mecánico de cribado); materiales parcialmente triturados (mezclas de grava arenas y limos); totalmente triturados (trituración); materiales mezclados (dos o más materiales antes mencionados, en las proporciones necesarias para satisfacer los requisitos de calidad), estos deberán cumplir con lo establecido en las normas (N-CMT-4-02-001), por la S.C.T., incluye:..., volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro); 6,736.32 m²; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra mediciones) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 6,493.18 m²; diferencia volumétrica: 243.14 m²; por un precio unitario de \$38.84/m², arroja un importe a observar de \$9,443.56 más I.V.A. **\$10,954.53.**

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

- g) **261.24 m²** del concepto "Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico premezclado fC= 250 kg/cm², resistencia normal 28 días reenvimiento de 10 cms., tamaño máximo del agregado 40 mm. TD de 20 cms. de espesor texturizado tipo carretero tiro directo, incluye:..., volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de las estimaciones números 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro); 6,166.67 m²; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra mediciones) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 5,905.43 m²; diferencia volumétrica: 261.24 m²; por un precio unitario de \$497.07/m², arroja un importe a observar de \$129,854.57 más I.V.A. **\$150,631.30.**

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

- h) **1.00 pieza** del concepto "Suministro y colocación de semáforo de 2 secciones tipo bicicleta"; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación número 5 (cinco): 2.00 piezas; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s), producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 1.00 pieza; diferencia volumétrica: 1.00 pieza; por un precio unitario de \$20,495.15/pieza, arroja un importe a observar de \$20,495.15 más I.V.A. \$23,774.37.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

El importe pagado en exceso del concepto señalado, por la cantidad de \$236,556.54, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 87, 181, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos.

El monto total observado que asciende a la cantidad de \$7'686,724.13, corresponde a lo asentado como erogado en el ejercicio fiscal 2017 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1, no lo exime de comprobar las diferencias volumétricas señaladas en el punto número 2, por un importe de \$236,556.54, mismo que se encuentra integrado en el monto observado, cantidad que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/ínciso correspondiente.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:
		CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$2'672,799.50
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:			
No. 4	1235		
FOLIO(S) o PÓLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:	
4452 8100 8176 8284 8472 11372	diciembre	<p>A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34, fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el numeral segundo transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura de la vertiente Espacios Públicos 2017, para la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos que en él intervinieron (firmas completas). b) Recibo(s) de ingreso(s) a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredeite la recepción de la aportación federal por \$600,000.00 y la aportación estatal por \$925,340.00 para la ejecución de la obra particularmente indicada, contemplada dentro del Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura de la vertiente Espacios Públicos 2017, así como comprobante(s) de su(s) registro(s) en la cuenta pública municipal. c) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables (completas y con firmas completas). d) Escrito de notificación de la designación del residente de la obra por parte del contratista al ente público. e) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de 	
<p>Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 2392/2018 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Centro deportivo El Nogal, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura de la vertiente Espacios Públicos 2017, con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$2'400,000.00, bajo la siguiente estructura financiera: aportación federal \$600,000.00, aportación estatal \$925,340.00 y aportación municipal \$874,660.00, siendo asignada mediante la modalidad de concurso por invitación a la empresa Zepeda Arquitectura y Desarrollos, S.A. de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOPIESPACIOS PÚBLICOS/2017-01/023 de fecha 04 de diciembre de 2017, por un importe de \$2'692,581.08, más un monto adicional al contrato por la cantidad de \$32,758.92, dando un total de \$2'725,340.00, presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2017, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad \$2'672,799.50, constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba terminada y operando, sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p> <p>2.- Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y</p>			

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

PLIEGO DE OBSERVACIONES OBRA DIRECTA

	<p>evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, por un importe de \$8,183.54, en los conceptos que se indican a continuación:</p> <p>Diferencias volumétricas y conceptos observados:</p> <p>a) 14.00 piezas del concepto "Rotulación institucional de acuerdo al manual de imagen institucional de 1.80X0.60 mts.", volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación número 2 (dos): 14.00 piezas; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 0.00 piezas; diferencia volumétrica: 14.00 piezas; por un precio unitario de \$326.40/m2, arroja un importe a observar de \$4,569.60 más I.V.A. \$5,300.74.</p> <p>NOTA: En la revisión documental del expediente técnico de la obra, se observa que fue pagado este concepto; sin embargo, en la visita de inspección y recorrido físico de la obra no se observó la ejecución de este concepto.</p> <p>b) 3.00 piezas del concepto "Suministro y colocación de señalización (según especificaciones de SEDATU), incluyen:....", volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación número 2 (dos): 3.00 piezas; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 0.00 piezas; diferencia volumétrica: 3.00 piezas; por un precio unitario de \$828.39/m2, arroja un importe a observar de \$2,485.17 más I.V.A. \$2,882.80.</p> <p>NOTA: En la revisión documental del expediente técnico de la obra, se observa que fue pagado este concepto; sin embargo, en la visita de inspección y recorrido físico de la obra no se observó la ejecución de este concepto.</p> <p>El importe pagado en exceso del concepto señalado, por la cantidad de \$8,183.54, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 87, 181, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que</p>	<p>los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables (completas y con firmas completas).</p> <p>f) Presupuesto de obra del convenio modificatorio al monto del contrato, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, por un importe de \$32,758.92.</p> <p>g) Programa calendarizado integral de obra derivado del convenio modificatorio al monto del contrato, debidamente signado por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.</p> <p>h) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios correspondientes al presupuesto del convenio adicional, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.</p> <p>i) Fianza de garantía de cumplimiento del convenio modificatorio al monto del contrato.</p> <p>j) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$2,672,799.50.</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 2, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <p>a) Soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo acta(s) circunstanciada(s) que deberá(n) estar debidamente signada(s) por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia, y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclaren, acrediten, fundamenetn y justifiquen fehacientemente la(s) diferencia(s) volumétrica(s) observada(s) de(los) concepto(s) señalado(s) en el(los) inciso(s) a) y b), por un importe de \$8,183.54.</p> <p>b) De proceder, copia del recibo oficial de ingreso a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistente en la(s) diferencia(s) volumétrica(s) señalada(s) en el(los) inciso(s) a) y b), por un importe de \$8,183.54.</p>
--	--	---



P O D E R L E G I S L A T I V O
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos.

El monto total observado que asciende a la cantidad de \$2'672,799.50, corresponde a lo asentado como erogado en el ejercicio fiscal 2017 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y acarreaciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1, no lo exime de comprobar las diferencias volumétricas señaladas en el punto número 2, por un importe de \$8,183.54, mismo que se encuentra integrado en el monto observado; cantidad que persistirá hasta en tanto se efectúe en la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/ínciso correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, VI y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior Y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 220, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.

OBSERVACIÓN:		CTA. CONTABLE: No. 5	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA REFORMA 1, INCLUYE: MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN Y ÁREA DE CONVIVENCIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN: \$1988,123.57	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
FOLIO(S) o PÓLIZA(S):	MES(ES):					
697	agosto					A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el numeral segundo transitorio de la Ley de Fiscalización Superior Y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:
137	septiembre					De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:
961						a) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el
1135						
2605	octubre					
105						
928						
2831						
5449	noviembre					
460						
3374						
744	diciembre					
748						

- 1.- La obra quedó contemplada dentro de un crédito BANOBRS, siendo asignada mediante la modalidad de concurso por invitación a la persona física Ingeniero Enrique Benavides Mejía, contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP/BANOBRS/2017-03/003 de fecha 01 de julio de 2017, por un importe de \$1'997,958.84; presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2017, según lo asentado en la



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

cuenta pública, que ascendió a la cantidad **\$1'988,123.57**; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba terminada y operando; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El monto total observado que asciende a la cantidad de **\$1'988,123.57**, corresponde a lo asentado como erogado en el ejercicio fiscal 2017 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

- contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables (**completas y con firmas completas**).
b) Escrito de notificación de la designación del residente de la obra por parte del contratista al ente público.
c) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables (**completas y con firmas completas**).
d) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado, y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de **\$1'988,123.57**.
- Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI, y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

OBSERVACIÓN:		CTA. CONTABLE:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:
			\$'1 848,009.98
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:		NOMBRE DE LA OBRA:	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
No. 6	1235	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE LA CALLE APOLO, ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE FRAY PEDRO DE GANTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL	<p>DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN EL PUNTO NÚMERO 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <p>a) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables (completas y con firmas completas).</p> <p>b) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables (completas y con firmas completas).</p> <p>c) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad, instrucciones al contratista, respuestas, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas autorizadas tanto de los servidores públicos responsables del ente auditado, como del contratista de la obra o su representante autorizado (firmas completas).</p>

1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017 "D", con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$3'143,406.00, con recursos 100% federales, siendo asignada mediante la modalidad de licitación pública a la empresa CDAI, S.A. de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP/FPDR/RAMO23/PEF2017-01/019 de fecha 01 de noviembre de 2017, por un importe de \$2'783,242.32, más un monto adicional al contrato por la cantidad de \$322,422.80, dando un total de \$3'105,665.12; presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2017, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad \$'1 848,009.98; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba terminada y operando; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

El monto total observado que asciende a la cantidad de **\$1'848,009.98**, corresponde a lo asentado como erogado en el ejercicio fiscal 2017 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y declaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

<p>d) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$1'848,009.98.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.</p>
--

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE: 1235	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA EL TRIÁNGULO, EN LA CABECERA MUNICIPAL	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN: \$1'548,876.46	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
No. 7					<p>Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 2392/2018 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de parque comunitario en la colonia El Triángulo, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el renglón de otras Provisiones Económicas denominado "Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2017, Convenio "F", Ramo General 23 Provisión Salariales y Económicas, con una inversión convenida en lo particular para esta obra que ascendió a la cantidad de \$1'560,000.00, con</p>

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

PLIEGO DE OBSERVACIONES OBRA DIRECTA

<p>recursos 100% federales, siendo asignada mediante la modalidad de concurso por invitación a la empresa Grupo ARQCAT, S.A. de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP/FFIFC/F/2017-15/041 de fecha 25 de diciembre de 2017, por un importe de \$1'558,279.88; presentando una ergación durante el ejercicio fiscal 2017, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad \$1'548,876.46; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba terminada y operando; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>	<p>a) Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el renglón de otras Provisiones Económicas denominado "Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, Convenio "F" Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas", para la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos que en él intervinieron (firmas completas). b) Recibo(s) de ingreso(s) a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Federal por \$1'560,000.00, para la ejecución de la obra particularmente indicada, contemplada dentro del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el renglón de otras Provisiones Económicas denominado "Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, Convenio "F" Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas", así como comprobante(s) de su(s) registro(s) en la cuenta pública municipal. c) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables (completas y con firmas completas). d) Escrito de notificación de la designación del residente de la obra por parte del contratista al ente público. e) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables (completas y con firmas completas). f) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$1'548,876.46.</p>
<p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 2, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo acta(s) circunstanciada(s) que deberá(n) estar debidamente signada(s) por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia, y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclaren, acrediten, y justifiquen 	<p>NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 71.45 m² del concepto "Excavación" con espesor de 15 cms. por unidad de obra terminada (material clase "B") con maquinaria"; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación número 1 (uno): 2,217.00 m²; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 2,145.55 m²; diferencia volumétrica: 71.45 m², por un precio unitario de \$19.93/m², arroja un importe a observar de \$1,424.00 más I.V.A. \$1,651.84. b) 71.45 m² del concepto "Despalme de 15 a 20 cms. de espesor desprendiendo el material por unidad de obra terminada para desplante de terraplenes, acarreo libre a 50 mts. con medios mecánicos en material clase "B""; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación número 1 (uno):

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2017

PLIEGO DE OBSERVACIONES OBRA DIRECTA

		<p>fehacientemente la(s) diferencia(s) volumétrica(s) observada(s) del(los) concepto(s) señalado(s) en el(los) inciso(s) del a) al d), por un importe de \$11,116.75.</p> <p>b) De proceder, copia del recibo oficial de ingreso a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistente en la(s) diferencia(s) volumétrica(s) señalada(s) en el(los) inciso(s) del a) al d), por un importe de \$11,116.75.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 220, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.</p> <p>c) 17.86 m³ del concepto "Carga y retiro de material excedente de la obra en camión de volteo o de plataforma fuera de la obra hasta tiradero municipal o a donde lo indiquen las autoridades, a una distancia aproximada de 5 Kms.", volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación número 1 (uno): 554.25 m³; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 536.39 m³; diferencia volumétrica: 17.86 m³; por un precio unitario de \$158.26/m³, arroja un importe a observar de \$2,826.52 más I.V.A. \$3,278.76.</p> <p>NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.</p> <p>d) 14.29 m³ del concepto "Formación y compactación de terraplenes con material de banco al 90% P.V.S.M. Incluye...."; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, dentro de la estimación número 1 (uno): 443.40 m³; volumen analizado y evaluado, de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 429.11 m³; diferencia volumétrica: 14.29 m³; por un precio unitario de \$248.69/m³, arroja un importe a observar de \$3,553.78 más I.V.A. \$4,122.38.</p> <p>NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.</p>
		<p>El importe pagado en exceso del concepto señalado, por la cantidad de \$11,116.75, contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 87, 181, 187, 188, 200, 214, 220, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física</p>   



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos.

El monto total observado que asciende a la cantidad de **\$1'548,876.46**, corresponde a lo asentado como erogado en el ejercicio fiscal 2017 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y acclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

NOTA: La acclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1, no lo exime de comprobar las diferencias volumétricas señaladas en el punto número 2, por un importe de **\$11,116.75**, mismo que se encuentra integrado en el monto observado; cantidad que persistirá hasta en tanto se efectúe y apote la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto inciso correspondiente.

--	--	--

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:
No. 8	1235	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA LA GIRALDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL		\$1'352,066.99
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:	
		FOLIO(S) o PÓLIZA(S):	MES(ES):	
		12430 12579	diciembre	A efecto de realizar el análisis y acclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el numeral segundo transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla: De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

		<p>recursos 100% federales, siendo asignada mediante la modalidad de concurso por invitación a la empresa Diseño y Construcción de Zapotlán, S.A. de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP/FFICCF/2017-16/042 de fecha 25 de diciembre de 2017, por un importe de \$1'371,861.60; presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2017, según lo señalado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad \$1'352,066.99, constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba terminada y operando; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, alcances, ejecución, comprobación y seguimiento; contraviiniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p> <p>El monto total observado que asciende a la cantidad de \$1'352,066.99, corresponde a lo señalado como erogado en el ejercicio fiscal 2017 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y declaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.</p>	<p>a) Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el renglón de otras Provisiónes Económicas denominado "Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, Convenio "F" Ramo General 23 Provisiónes Salariales y Económicas", para la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos que en él intervinieron (firmas completas).</p> <p>b) Recibo(s) de ingreso(s) a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Federal por \$1'380,000.00 para la ejecución de la obra particularmente indicada, contemplada dentro del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las asignaciones previstas en el renglón de otras Provisiónes Económicas denominado "Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, Convenio "F" Ramo General 23 Provisiónes Salariales y Económicas", así como comprobante(s) de su(s) registro(s) en la cuenta pública municipal.</p> <p>c) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables (completas y con firmas completas).</p> <p>d) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables (completas y con firmas completas).</p> <p>e) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad, instrucciones al contratista, respuestas, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas autorizadas tanto de los servidores públicos responsables del ente auditado, como del contratista de la obra o su representante autorizado (firmas completas).</p> <p>f) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$1'352,066.99.</p>
--	--	--	---



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA**

			Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apega a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.
--	--	--	---

IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:			
OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
No. 9	1235	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO Y ÁREA DE RECREACIÓN EN LA COLONIA CRUZ BLANCA, INCLUYE: MOBILIARIO URBANO, PLAZA DE CONVIVENCIA Y CENTRO COMUNITARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL	<p>Importe: \$1'196,425.77</p> <p>NOMBRE DE LA OBRA:</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO Y ÁREA DE RECREACIÓN EN LA COLONIA CRUZ BLANCA, INCLUYE: MOBILIARIO URBANO, PLAZA DE CONVIVENCIA Y CENTRO COMUNITARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL</p> <p>FOLIO(S) O PÓLIZA(S): MES(ES):</p> <p>1882 agosto</p> <p>199 septiembre</p> <p>951 1051 2597 3185 octubre</p> <p>noviembre</p> <p>Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 2392/2018 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado correspondiente a la obra: Construcción de centro deportivo y área de recreación en la colonia Cruz Blanca, incluye: mobiliario urbano, plaza de convivencia y centro comunitario, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- La obra quedó contemplada dentro de un crédito BANOBRS, siendo asignada mediante la modalidad de concurso por invitación a la persona física Ingeniero Arquitecto Víctor Manuel Moreno Leal, contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP/BANOBRS/2017-05/005 de fecha 01 de julio de 2017, por un importe de \$1'198,492.16; presentando una ergación durante el ejercicio fiscal 2017, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad \$1'196,425.77; constatando el personal comisionado al momento de la visita</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <p>a) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables (completas y con firmas completas).</p>   



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Poder Legislativo

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2017

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

PLIEGO DE OBSERVACIONES OBRA DIRECTA

		<p>b) Escrito de notificación de la designación del residente de la obra por parte del contratista al ente público.</p> <p>c) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables (completas y con firmas completas).</p> <p>d) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$1'196,425.77.</p>	
		<p>El monto total observado que asciende a la cantidad de \$1'196,425.77, corresponde a lo asentado como erogado en el ejercicio fiscal 2017 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.</p>	\$25'179,687.43

MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES:

\$25'179,687.43

(VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

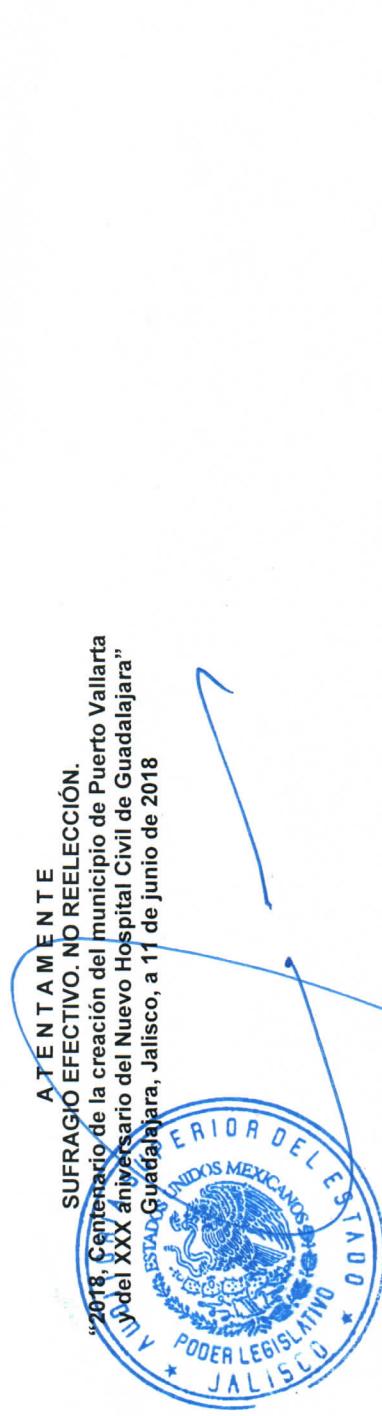
PLIEGO DE OBSERVACIONES OBRA DIRECTA

Por lo que con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido(a) de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones respectivas, se hará acreedor(a) a las sanciones correspondientes y se presumirán ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el Informe Final de Auditoría con base en la documentación e información existente.

La documentación soporte de la(s) observación(es) que se formula(n) en el presente pliego se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, con domicilio en Avenida Niños Héroes # 2409, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

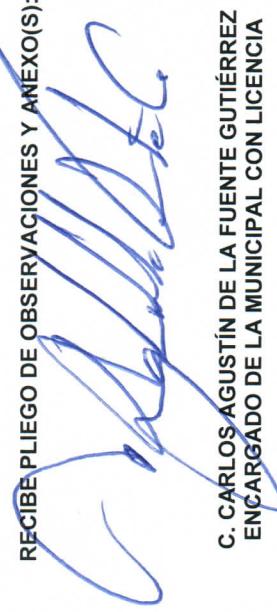

ING. CARLOS GUERRERO TIZNADO
AUDITOR

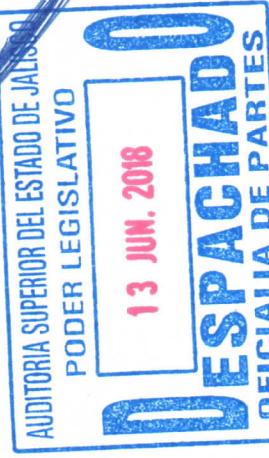

ING. ALFREDO MAGANA NOVOA
SUPERVISOR



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES Y ANEXO(S):




C. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
ENCARGADO DE LA MUNICIPAL CON LICENCIA



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA
ANEXO**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

OBSERVACIÓN NÚMERO 1, PUNTO NÚMERO 2, INCISO a)

OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA SEGUNDA ETAPA EN CIUDAD GUZMÁN					
OBRA:					

PUNTO/INCISO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN AUDITADO	DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1 a)	"Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico premezclado $f_{C} = 250$ kg/cm ² resistencia normal a 28 días con revestimiento de 10 cms., tamaño máximo de agregado 40 mm; TD de 20 cms. de espesor texturizado tipo carretero tiro directo, incluye..."	m ²	3,359.30	3,159.77	-199.53	\$492.77	\$98,322.40	\$15,731.58	\$114,053.98

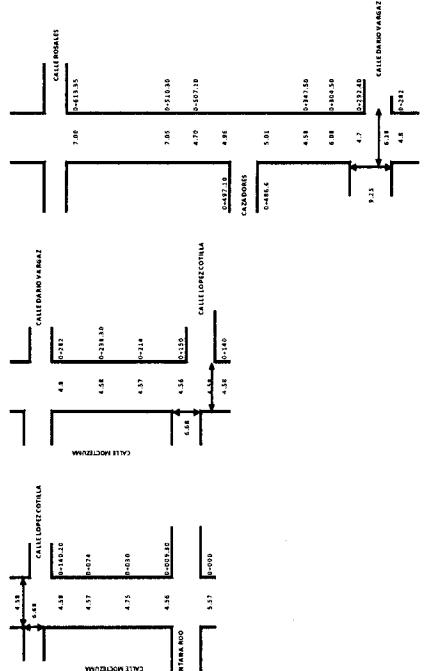
NOTA: Conceptos y volúmenes pagados en la estimación número 1 (uno).

CÁLCULOS Y RESULTADOS

UBICACIÓN	CAÐENAMIENTO	DISTANCIA (m.l.)	ANCHO 1 (m.l.)	ANCHO 2 (m.l.)	ANCHO PROMEDIO (m.l.)	VOLUMEN AUDITADO (m ²)	
Inicia pavimento en calle Quintana Roo	INICIO	9.30	9.30	5.57	4.56	5.07	47.10
	FINAL	30.00	20.70	4.56	4.75	4.66	96.36
		74.00	44.00	4.75	4.57	4.66	205.04
		140.20	66.20	4.57	4.58	4.58	302.87
crujero calle López Cotilla	0.00	6.68	6.68	4.58	4.56	4.57	30.53
	150.20	214.40	64.20	4.56	4.57	4.57	293.07
	214.40	238.30	23.90	4.57	4.58	4.58	109.34
	238.30	282.00	43.7	4.58	4.80	4.69	204.95
crujero calle Darío Vargas	0.00	9.25	9.25	6.18	6.18	6.18	57.17
	292.40	304.50	12.10	6.18	6.08	6.13	74.17
	304.50	347.50	43.00	6.08	4.58	5.33	229.19
	347.50	488.60	141.10	4.58	5.01	4.80	676.57
	488.60	497.10	8.50	5.01	4.96	4.99	42.37
	497.10	507.10	10.00	4.96	4.70	4.83	48.30
	507.10	510.30	3.20	4.7	7.05	5.88	18.80
termina pavimento	510.30	613.35	103.05	7.05	7.00	7.03	723.93
						SUMMA	3158.77 m ²

VOLUMEN ESTIMADO	3,359.30 m ²
VOLUMEN AUDITADO	3,159.77 m ²
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	199.53 m ²

CROQUIS DE UBICACIÓN:



VOLUMEN ESTIMADO	3,359.30 m ²
VOLUMEN AUDITADO	3,159.77 m ²
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	199.53 m ²



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA
ANEXO**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

OBSERVACIÓN NÚMERO 2, PUNTO NÚMERO 2, INCISO a)

OBRA:	ENTRE AVENIDA OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ ELIZALDE Y SEGUNDA PRIVADA DE QUINTANAR,
-------	---

PUNTO/INCISO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN AUDITADO	DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
2 a)	"Suministro y colocación de adopasto 8X30X45 cms. color gris asentado sobre cama de arena incluye:..."	m2	1,390.14	1,297.88	92.26	\$211.18	\$19,483.47	\$3,117.35	\$22,600.82

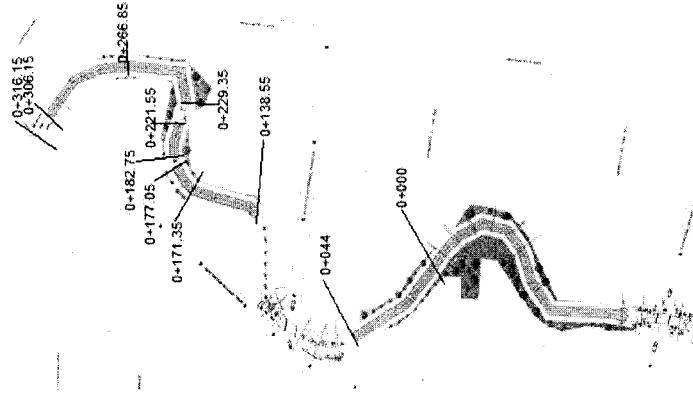
Nota: Volumen pagado dentro de la estimación número 3 (tres).

CALCULOS Y RESULTADOS:

CADENAMIENTO	FINAL	LONGITUD (m.l.)	ANCHOS 1 (m.l.)	ANCHOS 2 (m.l.)	PROMEDIO (m.l.)	VOLUMEN AUDITADO (m ²)
INICIO						
0+000.00	0+044.00	44.00	6.55	6.55	6.55	288.20
0+138.50	0+177.05	38.55	6.55	6.55	6.55	282.50
0+182.75	0+221.55	38.80	6.55	6.55	6.55	254.14
0+229.35	0+306.15	76.80	6.55	6.55	6.55	503.04
					TOTAL	1,297.88 m²

VOLUMEN ESTIMADO	1,390.14 m ²
VOLUMEN AUDITADO	1,297.88 m ²
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	92.26 m ²

CROQUIS DE UBICACIÓN:





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN NÚMERO 3, PUNTO NÚMERO 2, INCISO a), b), c), d), e), f), g) y h).

CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRIMERA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL									
OBRA:	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN AUDITADO	DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
2 a)	"Trazo y nivelación de terreno sensiblemente plano utilizando equipo topográfico, estableciendo bancos de nivel y ejes de referencia, incluye..."	m2	7,665.88	7,404.64	261.24	\$6.30	\$1,645.81	\$233.33	\$1,909.14
2 b)	"Corte (excavación) por unidad de obra terminada en rebajes de la cama de cortes y/o de la corona de terraplenes existentes, cuando el material se desperdicie (material clase "B")"	m3	4,097.39	3,895.91	201.48	\$25.45	\$5,127.67	\$820.43	\$5,948.10
2 c)	"Carga y retiro de material excedente de la obra en camión volteo o de plataforma fuera de la obra hasta tiradero municipal o a donde lo indiquen las autoridades, a una distancia aproximada de 5 kms."	m3	5,326.64	5,064.68	261.96	\$93.04	\$24,372.76	\$3,899.64	\$28,272.40
2 d)	"Escarificado de terreno natural por medios mecánicos, incluye..."	m2	6,736.32	6,493.18	243.14	\$7.10	\$1,726.29	\$276.21	\$2,002.50
2 e)	"Elaboración y tendido de sub-base hidráulica, de 20 cms. de espesor compacto, los materiales para la base podrán ser naturales (arenas, gravas, limos y rocas fragmentadas y muy alteradas); materiales cribados (arenas, gravas, limos y rocas fragmentadas y muy alteradas que requieran un tratamiento mecánico de cribado); materiales parcialmente triturados (mezclas de grava arenas y limos); totalmente triturados (trituración); materiales mezclados (dos o más materiales antes mencionados, en las proporciones necesarias para satisfacer los requisitos de calidad), estos deberán cumplir con lo establecido en las normas (N-CMT-4-02-001), por la S.C.T., incluye..."	m2	6,736.32	6,493.18	243.14	\$46.32	\$11,262.24	\$1,801.96	\$13,064.20
2 f)	"Elaboración y tendido de base hidráulica, de 20 cms. de espesor compacto, los materiales para la base podrán ser naturales (arenas, gravas, limos y rocas fragmentadas y muy alteradas); materiales cribados (arenas, gravas, limos y rocas fragmentadas y muy alteradas que requieran un tratamiento mecánico de cribado); materiales parcialmente triturados (mezclas de grava arenas y limos); totalmente triturados (trituración); materiales mezclados (dos o más	m2	6,736.32	6,493.18	243.14	\$38.84	\$9,443.56	\$1,510.97	\$10,954.53



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2017

PLIEGO DE OBSERVACIONES OBRA DIRECTA

	materiales antes mencionados, en las proporciones necesarias para satisfacer los requisitos de calidad, estos deberán cumplir con lo establecido en las normas (N-CMT-4-02-001), por la S.C.T., incluye:....."							
2 g)	"Suministro y colocación de pavimento de concreto hidráulico premezclado fc= 250 Kg/cm2, resistencia normal 28 días revestimiento de 10 cms., tamaño máximo del agregado 40 mm. TD de 20 cms. de espesor texturizado tipo carretero tiro directo, incluye:....."	m2	6,166.67	5,905.43	261.24	\$497.07	\$129,854.57	\$20,776.73
2 h)	"Suministro y colocación de semáforo de 2 secciones tipo bicicleta"	pieza	2.00	1.00	1.00	\$20,495.15	\$3,279.22	\$23,774.37

NOTA: Conceptos pagados en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)

CÁLCULOS Y RESULTADOS: INCISOS a) y g)

CADENAMIENTOS	LONGITUD (m.l.)	ANCHO 1 (m.l.)	ANCHO 2 (m.l.)	ANCHO PROMEDIO (m.l.)	VOLUMEN AUDITADO (m2)
0+000.00 al 0+145.80	145.80	5.50	5.50	5.50	801.90
0+145.80 al 0+198.00	52.20	5.50	5.55	5.525	288.41
0+198.00 al 0+242.60	44.60	5.55	6.94	6.245	278.53
0+242.60 al 0+303.90	61.30	4.95	5.00	4.975	304.97
0+303.90 al 0+516.50	212.60	5.00	4.97	4.985	1,059.81
0+516.50 al 0+663.50	47.00	6.90	5.60	6.25	293.75
0+663.50 al 0+630.00	66.50	5.60	5.51	5.555	369.41
0+630.00 al 0+780.00	150.00	5.51	5.50	5.505	825.75
0+780.00 al 0+952.80	172.80	5.50	5.50	5.50	950.40
0+952.80 al 0+987.50	34.70	5.50	5.50	5.50	190.85
REMANTE	25.30	12.40	18.85	24.00	452.40
APROCHE 1				2.50	22.25
APROCHE 2				2.50	19.50
APROCHE 3				2.50	22.75
APROCHE 4				2.50	24.75
					TOTAL: 5,905.43 m2

VOLUMEN ESTIMADO	6,166.67 m2
VOLUMEN AUDITADO	5,905.43 m2
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	261.24 m2

CÁLCULOS Y RESULTADOS: INCISO b)			
CONCEPTO	ÁREA (m2)	VOLUMEN ESPESOR (m.l.)	VOLUMEN AUDITADO (m3)
Losa de concreto	5,905.43	0.60	3,543.26
Machuelo de concreto	587.75	0.60	352.65

CÁLCULOS Y RESULTADOS (ÁREA DE MACHUELOS)			
CADENAMIENTOS	LONGITUD (m.l.)	ANCHO (m.l.)	VOLUMEN AUDITADO (m3)
Lado izquierdo	952.80	0.50	476.40
0+000.00 al 0+952.80			
Inicio	15.50	0.50	-7.75
Bocacalle	8.90	0.50	-4.45
Bocacalle	7.80	0.50	-3.90
Bocacalle	9.10	0.50	-4.55
Bocacalle	9.90	0.50	-4.95
Lado derecho	273.90	0.50	136.95
0+242.60 al 0+516.50			
TOTAL:	587.75 m2		

VOLUMEN ESTIMADO	4,097.39 m3
VOLUMEN AUDITADO	3,895.91 m3
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	201.48 m3



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

OBSERVACIÓN NÚMERO 3, PUNTO NÚMERO 2, INCISOS a), b), c), d), e), f), g) y h).

OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ PRIMERA ETAPA,

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

CÁLCULOS Y RESULTADOS: INCISO c)

CONCEPTO	ÁREA (m ²)	ESPESOR (m.i.)	ABUNDAMIENTO (30%)	VOLUMEN AUDITADO(m ³)
Losa de concreto	5,905.43	0.60	1.30	4,606.24
Machuelo de concreto	587.75	0.60	1.30	458.44
TOTAL:				5,064.68 m³

VOLUMEN ESTIMADO	5,326.64 m ³
VOLUMEN AUDITADO	5,064.68 m ³
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	261.96 m ³

CÁLCULOS Y RESULTADOS: INCISOS d), e) y f)

CONCEPTO	VOLUMEN AUDITADO (m ²)
Losa de concreto	5,905.43
Machuelo de concreto	587.75
TOTAL:	6,493.18 m²

VOLUMEN ESTIMADO	6,736.32 m ²
VOLUMEN AUDITADO	6,493.18 m ²
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	243.14 m ²

CÁLCULOS Y RESULTADOS: INCISO h)

UBICACIÓN	PIEZAS
Calle Pedro Ramírez Vázquez cruce con calle José María González (andador)	1.00
TOTAL:	1.00 pieza

VOLUMEN ESTIMADO	2.00 piezas
VOLUMEN AUDITADO	1.00 piezas.
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	1.00 piezas



CARRERITA CID. GUZMAN EL GRULLO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017**

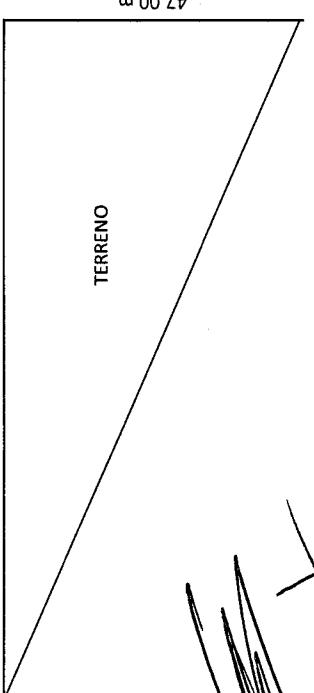
OBSERVACIÓN NÚMERO 7, PUNTO NÚMERO 2, INCISO 2, INCISOS a), b), c) y d).

**CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA EL TRIÁNGULO,
EN LA CABECERA MUNICIPAL**

OBRA:	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN AUDITADO	DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
2 a)	"Corte (excavación) con espesor de 15 cms. por unidad de obra terminada (material clase "B") con maquinaria"	m2	2,217.00	2,145.55	71.45	\$19.93	\$1,424.00	\$227.84	\$1,651.84
2 b)	"Despalme de 15 a 20 cms. de espesor desperdiiciando el material por unidad de obra terminada para desplante de terraplenes, acarreo libre a 50 mts. con medios mecánicos en material clase "B""	m2	2,217.00	2,145.55	71.45	\$24.90	\$1,779.11	\$284.66	\$2,063.77
2 c)	"Carga y retiro de material excedente de la obra en camión de volteo o de plataforma fuera de la obra hasta tiradero municipal o a donde lo indiquen las autoridades, a una distancia aproximada de 5 kms."	m3	554.25	536.39	17.86	\$158.26	\$2,826.52	\$452.24	\$3,278.76
2 d)	"Formación y compactación de terraplenes con material de banco al 90% P.V.S.M., incluye...."	m3	443.40	429.11	14.29	\$248.69	\$3,553.78	\$568.60	\$4,122.38
NOTA: Concepto pagado en la estimación número 1 (uno).							TOTAL:		\$11,116.75

CROQUIS DE UBICACIÓN:

91.30 m.





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Poder Legislativo

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2017

OBSERVACIÓN NÚMERO 7, PUNTO NÚMERO 2, INCISOS a), b), c) y d).

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

PLIEGO DE OBSERVACIONES OBRA DIRECTA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA EL TRIÁNGULO,
EN LA CABECERA MUNICIPAL

CÁLCULOS Y RESULTADOS: INCISO a) y b)

UBICACIÓN	ALTURA (m.l.)	BASE (m.l.)	1/2	VOLUMEN AUDITADO (m ³)
Terrero (triángulo)	91.30	47.00	0.50	2,145.55
TOTAL:				2,145.55 m ²
VOLUMEN ESTIMADO		2,217.00 m ²		
VOLUMEN AUDITADO		2,145.55 m ²		
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA		71.45 m ²		

CÁLCULOS Y RESULTADOS: INCISO c)

UBICACIÓN	ÁREA (m ²)	VOLUMEN AUDITADO (m ³)	VOLUMEN ESPESOR (m.l.)	VOLUMEN AUDITADO (m ³)
Terrero (triángulo)	2,145.55	0.25	536.39	
TOTAL:				536.39 m ³
VOLUMEN ESTIMADO		554.25 m ³		
VOLUMEN AUDITADO		536.39 m ³		
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA		17.86 m ³		

CÁLCULOS Y RESULTADOS: INCISO d)

UBICACIÓN	ÁREA (m ²)	VOLUMEN AUDITADO (m ³)	VOLUMEN ESPESOR (m.l.)	VOLUMEN AUDITADO (m ³)
Terrero (triángulo)	2,145.55	0.20	429.11	
TOTAL:				429.11 m ³
VOLUMEN ESTIMADO		443.40 m ³		
VOLUMEN AUDITADO		429.11 m ³		
DIFERENCIA VOLUMÉTRICA		14.29 m ³		